

LIX Legislatura

Sesión Pública Ordinaria

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Sesión Pública Ordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, viernes 22 de junio del 2018. Proceda la Secretaría a pasar asistencia.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MARÍA SARA CARMELIA CHILACA MARTÍNEZ: Con 23 Diputados hay quorum Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Hay quórum y se abre la Sesión Pública Ordinaria siendo las once de la mañana con dieciséis minutos. Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MARÍA SARA CARMELIA CHILACA MARTÍNEZ: Orden del día Sesión Pública Ordinaria que celebra la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Viernes 22 de junio de 2018. 1.- Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria del quince de junio del año en curso, y aprobación en su caso. 2.- Lectura del Extracto de los asuntos existentes en cartera. 3.- Lectura del ocurso y anexo del Ciudadano Eduardo Cabrera Landa, vecino de Santa Martha Cuitlalpan, Municipio de Huehuetlán el Grande, Puebla, por el que manifiesta su inconformidad con el actuar del Presidente Auxiliar del lugar, por lo que solicitan su destitución y una revisión del ejercicio de los recursos públicos correspondientes. 4.- Lectura del oficio SGM/OFIC/NO.0079/2018 y anexo del Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quecholac, Puebla, por el

LIX Legislatura

Sesión Pública Ordinaria

Viernes 22 de junio de 2018

que informa de la licencia temporal del Presidente Municipal del lugar.

5.- Lectura del oficio sin número del Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, por el que informa de la ampliación de licencia del Presidente Municipal; y la protesta del Presidente Municipal Interino de dicho Ayuntamiento.

6.- Lectura del ocurso del Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla, por el que solicita se practique una auditoría al Ayuntamiento en cita.

7.- Lectura del oficio MJG-PM-045/2018 y anexo del Presidente Municipal Interino del Honorable Ayuntamiento de Juan Galindo, Puebla, por el que informa del fallecimiento de la Regidora de Ecología, Medio Ambiente, Salud y Juventud, así como de la protesta de su Suplente.

8.- Lectura del oficio TEEP-ACT-198/2018 del Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, por el que remite la Sentencia Interlocutoria derivada del Expediente INC-TEEP-A-030/2016.

9.- Lectura de la Declaratoria del Decreto de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Derechos Humanos y Sistema Penitenciario.

10.- Lectura de la Declaratoria del Decreto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, por el que se reforman los artículos 50, 51, 53, 54, 56 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

11.- Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad Privada; para que de conformidad con su respectivo ámbito de competencia y los instrumentos legales que haya lugar, estrechen la comunicación con los doscientos diecisiete

LIX Legislatura

Sesión Pública Ordinaria

Viernes 22 de junio de 2018

Ayuntamientos de los Municipios del Estado a fin de fortalecer los mecanismos de coordinación entre dichos entes, para generar acciones en materia de prevención del delito, prevención social de la violencia y la delincuencia, fomentando en todo momento la participación ciudadana. 12.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. 13.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona la fracción XI y se recorre la subsecuente al artículo 16 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla. 14.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona una fracción XVI Bis al artículo 82 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla. 15.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 72 de la Ley Estatal de Salud. 16.- Lectura de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Oscar Navarrete Abaid, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y

Viernes 22 de junio de 2018

Soberano de Puebla.17.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente a la Subsecretaría de Movilidad y Transportes, en coordinación con los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia, implementen planes y programas con el objetivo de seguir incentivando las rodadas entre los poblanos. 18.- Lectura del Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para que realice la solicitud ante la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla, entre otro resolutive. 19.- Asuntos Generales. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 74, 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 69, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se consulta a la Asamblea quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestándolo levantando la mano. Aprobado. Se dispensa la lectura del Acta antes referida y está a discusión. Algún Diputado desea hacer uso de la palabra. No

LIX Legislatura
Sesión Pública Ordinaria

Viernes 22 de junio de 2018

habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a los Diputados si se aprueba. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestándolo levantando la mano. Aprobada el Acta.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Dos de la Orden del Día, se dará lectura al extracto de los asuntos existentes en cartera y sus cuerdos correspondientes.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA: Extracto de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por el Presidente de la Mesa Directiva, con los que da cuenta en la Sesión del día 22 de junio de 2018. Circulares número 59 y 60 del Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca comunicando la protesta al cargo de Diputados a los ciudadanos Arturo Toledo Méndez y Altagracia Hernández Reyes. Recibo y enterados. Oficio sin número del Diputado Leopoldo Domínguez González, Presidente de la conferencia permanente de Congresos Locales de Tepic Nayarit informando de su designación y de la Diputada Tania Margarita Navarrete como Presidenta y Vicepresidenta de dicha conferencia. Enterados y se envía a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para su conocimiento. Oficios números 396 y 498-2018P.0 del Diputado Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Quintana Roo comunicando la apertura de la Diputación Permanente del Segundo Receso y la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Recibo y Enterado. Oficio número 802018P del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado en el que remite anexo que contiene el Informe Anual 2017 de dicha Comisión. Recibo y enterado y se envía a la biblioteca de este Honorable Congreso del Estado para su consulta. Es cuanto Presidente.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Secretaria. Por lo que respecta a los Puntos Tres al Ocho de la Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción VIII, 79, 80, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120, 123 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, está a consideración la propuesta para dispensar la lectura de los Puntos antes mencionados y sean turnados a la Comisión General de estudio correspondiente en virtud de ser de trámite legislativo, mismos que serán estudiados y analizados en las Comisiones Generales correspondientes. Se consulta a los Diputados de la Asamblea, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en las disposiciones legales invocadas se turnan los asuntos a las siguientes Comisiones: Los Puntos Tres, Cuatro, Cinco, Siete y Ocho a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y copia a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes en lo conducente; El Punto 6 a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Nueve del Orden del Día, se dará lectura a la Declaratoria del Decreto de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Derechos Humanos y Sistema Penitenciario. Se da lectura.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA: El Honorable Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. Considerando. Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, declarar aprobada la Minuta de Decreto, por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Derechos Humanos y Sistema Penitenciario. Que para cumplir con lo dispuesto por los artículos invocados de la Ley Fundamental del Estado, se envió a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad, la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Derechos Humanos y Sistema Penitenciario, actualizándose el supuesto normativo previsto en el artículo 141 de la Constitución Local. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 56, 57 fracción I 64, 67,84 párrafo II, 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla , 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120

Viernes 22 de junio de 2018

fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente: Declaratoria del Decreto por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Derechos Humanos y Sistema Penitenciario. Único, se reforman el artículo 7 y la fracción XXVI del 79 y se adicionan los párrafos II, III y IV al 83, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Transitorios. Primero; el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo; se derogan todas las disposiciones que contra vengan lo dispuesto por el presente Decreto. Tercero; el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, declara que esas reformas y adiciones han sido aprobadas en términos de las disposiciones constitucionales aplicables y forma parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se aprueba el Decreto que contiene las reformas de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Derechos Humanos y Sistema Penitenciario. Envíese la presente declaratoria de Decreto al Ejecutivo del Estado para su publicación en el periódico oficial del Estado.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Diez de la Orden del Día, se dará lectura a la Declaratoria del Decreto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, por el que se reforman los artículos 50, 51, 53, 54, 56 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Se da lectura.

C. SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA: El Honorable Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla considerando. Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, declarar aprobada la Minuta de Decreto, por virtud del cual se reforman los artículos 50, 51, 53, 54, 56 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que para cumplir con lo dispuesto por los artículos invocados de la Ley fundamental del Estado, se envió a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la entidad la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, actualizándose el supuesto normativo previsto en el artículo 141 de la Constitución local, por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 56, 57 fracción I, 64, 67, 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente: Declaratoria de Decreto por virtud del cual se reforman

Viernes 22 de junio de 2018

diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Único; se reforman los artículos 50, 51, 53, 54, 56 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue: Transitorios. Primero; el presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y entrará en vigor el día 15 de septiembre del año 2018. Segundo; se derogan todas las disposiciones que contra vengan lo dispuesto en el presente decreto. Tercero; el Gobernador en ejercicio constitucional deberá observar lo previsto en el párrafo segundo del artículo 53 de esta Ley fundamental. Cuarto; el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, declara que estas reformas han sido aprobadas en términos de las disposiciones constitucionales aplicables y forman parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Es cuanto Presidente.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se aprueba el Decreto que contienen las reformas de los artículos 50, 51, 53, 54, 56 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Envíese la presente Declaratoria de Decreto al ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Once de la Orden del Día, se dará lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad Privada; para que de conformidad con su respectivo ámbito de competencia y los instrumentos legales que haya lugar, estrechen la comunicación con los doscientos diecisiete Ayuntamientos de los Municipios del Estado a fin de fortalecer los mecanismos de coordinación entre dichos entes, para generar acciones en materia de prevención del delito, prevención social de la violencia y la delincuencia, fomentando en todo momento la participación ciudadana. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 fracción VII, VIII y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de la Asamblea dispensar la lectura del acuerdo antes referido. Los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestándolo levantando la mano. Aprobado. Con fundamento en los artículos 167, 168, 169 y 180 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VII y 122, 123 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se pone a discusión el Acuerdo antes referido. Los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestándolo. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento... perdóname, perdón Diputada Socorro Quezada.

C. DIP. MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO: Buenos días compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, amigas y amigos

LIX Legislatura

Sesión Pública Ordinaria

Viernes 22 de junio de 2018

de los medios. Bueno, hoy se presenta un Punto para que sea aprobado, no podemos dejar de señalar lo que lamentablemente está sucediendo en el Estado de Puebla, y no importa que algunos columnistas digan que mis discursos son ochenteros y de la vieja escuela, no importa, a mí nadie me detiene. En ese sentido, independientemente de lo que digan las columnas, les quiero decir que es muy lamentable lo que sucede en los Municipios en este Estado, no podemos y debemos seguir criminalizando a las Policías Municipales en este Estado, no podemos ni debemos seguir criminalizando a las Presidencias Municipales, porque aquí hubo un cambio de la Ley Orgánica Municipal que no fue nuestra responsabilidad, fue de la anterior Legislatura, a donde le quitaron atribuciones a las Presidencias Auxiliares y entre esas las Policías Auxiliares, no se midió el impacto de haber retirado estas fuerzas policiales en las Juntas Auxiliares y hoy ahí están los resultados. Por eso es importante este Punto de Acuerdo, pero si también importante tener que reconocer que lo que sucede en este Estado no es sólo responsabilidad de las Policías Municipales ni de las Presidencias Municipales, “es responsabilidad del Gobierno del Estado, junto con su Secretaría de Seguridad Pública, con su Secretaría General de Gobierno que bajo su auspicio se fomentó, más bien, rectifico la palabra, se “omitió actuar en contra de los delincuentes en este Estado”, por eso estoy a favor de este Punto de Acuerdo y en su momento presentaré otro para que dejemos de criminalizar a los policías que lamentablemente no solamente se les encarcela, se les criminaliza, ahora también se les asesina y lo que paso en Amozoc de Mota no puede quedar impune, muchas gracias.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Diputada Quezada. No habiendo quien haga uso de la palabra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 fracción II, 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 138, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se procede a recoger la votación nominal del Acuerdo antes referido. Para tal efecto, se utilizará la votación electrónica, misma que permanecerá abierta durante un minuto. Cíérrese la votación. El resultado de la votación es el siguiente: veinticinco votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones. Es aprobado en todos sus términos el Acuerdo antes referido. Notifíquese en los términos planteados.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Doce de la Orden del Día, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta.

C. DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA: Muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña. La presente exposición que voy a hacer se refiere a elevar a rango constitucional el término de "Mínimo Vital", es muy importante este término y permítanme hacer la exposición de motivos. En 2007 la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló que el goce del Mínimo Vital es un presupuesto sin el cual las coordenadas centrales de nuestro orden constitucional carecen de sentido; de tal suerte que la intersección entre la potestad estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales consiste en la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma protegido constitucionalmente. Además la declaración universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 numeral primero, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud y bienestar en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales

Viernes 22 de junio de 2018

necesarios; el artículo 23 numeral tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, prevé el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y satisfactoria que asegure a la persona y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana y que dicha remuneración debe completarse con cualquier otro medio de protección social. El derecho al Mínimo Vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea reducida en su valor intrínseco como ser humano. Pero no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna, según la tesis de rubro Mínimo Vital conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los Derechos Humanos se encuentra dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de la personas físicas y no de las jurídicas; este derecho es fundamental en la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el estado social al considerar que las personas para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de sus necesidades básicas. Es importante comentar que la agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible aprobada en septiembre de dos mil quince por la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica social y ambiental, incluye los diecisiete objetivos del desarrollo sostenible y dentro de ellos su objetivo es erradicar la pobreza, lucha contra la inseguridad, la injusticia y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el dos mil treinta. Es importante recordar que Puebla fue la Entidad Federativa primera que se adhirió a este plan y que incluso está preservado dentro del Plan Estatal de Desarrollo; por lo anteriormente expuesto presenté, Decreto por el que se modifica el artículo séptimo de la Constitución Política del Estado de Puebla, para

Viernes 22 de junio de 2018

quedar de la siguiente manera: artículo 7.- Son habitantes del Estado las personas físicas que residan o estén domiciliadas en su territorio y en las que sean transeúntes, por hallarse en éste de manera transitoria, en el Estado de Puebla, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte, así como las garantías para su protección y agrego *“atendiendo el principio del Mínimo Vital como eje del planteamiento por el cual el Estado garantizará las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida”*, es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Trece de la Orden del Día se da cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Marco Antonio Rodríguez Acosta, integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona la fracción XI y se recorre la subsecuente al artículo 16 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción I, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales y cambio climático para su estudio y resolución procedente.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Catorce de la Orden del Día se dará cuenta de la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado José Chedraui Budib, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se adiciona una fracción XVI Bis al artículo 82 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla. Con fundamento en el artículo 123 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Turismo para su estudio y resolución procedente.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Quince de la Orden del Día se dará cuenta a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 72 de la Ley Estatal de Salud. Con fundamento en el artículo 123 fracción I y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Salud para su estudio y resolución procedente.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Dieciséis de la Orden del Día se dará lectura a la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Oscar Navarrete Abaid, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Oscar Navarrete Abaid.

C. DIP. OSCAR NAVARRETE ABAID: Con su permiso Presidente, compañeros y compañeras Diputadas, medios de comunicación, público que nos acompaña. No puede impedirse el viento, pero pueden construirse molinos, proverbio holandés. La violencia, el odio, la codicia, la maldad, la indiferencia, la corrupción, las mentiras, el egoísmo entre otros, son grandes males que aquejan a la humanidad y laceran el tejido social, generando asimetrías sociales, relaciones tóxicas, daño físico y emocional, pobreza, inseguridad y destrucción. La libertad de acción que todas y todos los mexicanos poseemos, se encuentra protegida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos al amparo del derecho al libre desarrollo de la personalidad; sin embargo, este derecho es amplísimo e indescriptible en su totalidad. Es así, porque implicaría conocer todas las decisiones que un ser humano podría tomar a lo largo de su vida lo cual resulta casi imposible. En nuestro País las limitantes que se imponen a este derecho son las libertades de otros individuos, el orden público, las restricciones jurídicas de las leyes penales, pero muchas veces éstas no son

Viernes 22 de junio de 2018

suficientes, prueba de ello, el aumento de los índices de criminalidad en todas sus variantes; ahora bien, aun cuando en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derechos al libre desarrollo de la personalidad no se encuentra expresamente reconocido, esto no ha sido una limitante para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronuncie sobre la obligación que tiene el gobierno de garantizar a los individuos el ejercicio del citado derecho. La Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la tesis con número de registro 2013/140 ha realizado un pronunciamiento bastante importante en lo que al derecho en comento se refiere al establecer que: *“Desde el punto de vista externo el derecho da cobertura a una genérica libertad de acción que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad; en cambio desde una perspectiva interna, el derecho protege una esfera de privacidad del individuo en contra de las inclusiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones, a través de las cuales se ejerce la autonomía personal”*. Bajo esta premisa hemos de reconocer que no se puede ni se debe interferir en la esfera de privacidad, por lo tanto, no se puede impedir ni la toma de decisiones, ni la ejecución de los actos derivada de la misma. Pero sí es posible construir una educación, que permita a los individuos, optar por decisiones positivas que coadyuven al desarrollo de su personalidad, en armonía con sus semejantes y con el medio ambiente. De ahí que resulta indispensable hacer todos los esfuerzos posibles, para crear en nuestro Estado, un paradigma educativo, fundamentado en el autoconocimiento; teniendo como ejes principales, el desarrollo de las habilidades cognitivas, la correcta gestión y control, de las emociones negativas. Por lo anterior, reconocer en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla,

Viernes 22 de junio de 2018

el derecho humano al autoconocimiento y al libre desarrollo de la personalidad, será la piedra angular, sobre la que deba construirse un modelo educativo más humano, que fomente el desarrollo individual para alcanzar su máximo potencial y que permita a los individuos canalizar su toma de decisiones de manera positiva; pero sobre todo, más responsable con su entorno, disminuyendo notablemente a mediano y a largo plazo, la criminalidad en nuestro Estado. Así la voluntad será más fuerte que el instinto. En este sentido y de conformidad con lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 123 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna la Iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y resolución procedente.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Diecisiete de la Orden del Día, se dará lectura al Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente a la Subsecretaría de Movilidad y Transporte, en coordinación con los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia, implementar planes y programas, con el objetivo de seguir incentivando las rodadas entre los poblanos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 172 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Moreno Valle Gérman.

C. DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN: Con su permiso Presidente. Compañeros Diputadas y Diputados; medios de comunicación; gente que nos acompaña en la Galería. En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo cuarto y quinto, establece que: "toda persona tiene derecho a la salud; así como a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Derecho que debe ser respetado por el Estado". Existe una variedad de enfermedades que deterioran nuestra salud, dentro de las cuales son provocadas por la contaminación ambiental. Esta contaminación, se debe a las grandes cantidades de gases que producen los vehículos. De conformidad con los datos estadísticos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, los automotores aproximadamente son responsables de 30 por ciento de las emisiones de gases, de efecto invernadero y 70 por ciento de carbono negro.

Viernes 22 de junio de 2018

Los gases que se emiten corresponden a contaminantes como ozono, dióxido de azufre y monóxido de carbono. El dióxido de azufre está asociado con el asma y bronquitis crónica; los óxidos de azufre se relacionan con el daño y la destrucción de la vegetación, el deterioro del suelo, lagos y ríos. Asimismo, resulta necesario fomentar el uso de la bicicleta entre la ciudadanía, los cuales... lo cual generaría una disminución de los gases tóxicos, provocados por el uso de los automóviles, los cuales dañan a la salud de los habitantes y al medio ambiente. Estudios de la Secretaría de Salud en conjunto con el Instituto Mexicano del Seguro Social, demuestran que el uso continuo de la bicicleta ayuda a reducir los niveles de colesterol en la sangre y protege el corazón, disminuyendo la posibilidad de sufrir un infarto, mejora el sistema inmunológico, fortaleciendo las defensas, además de la liberación de endorfinas, que nos hace sentirnos más animados y tiene un efecto significativo sobre el mejoramiento de nuestra memoria; recordar también, que es un medio para liberar las tensiones y el estrés. En Ciudades como Santiago de Chile, Bogotá y Río de Janeiro, los gobiernos promueven programas de desarrollo de políticas públicas, que incentivan la conducción de bicicletas de alquiler y otros novedosos proyectos que han logrado un aumento significativo en el uso de transporte de dos ruedas. De acuerdo con el artículo 71 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano, en el Estado debe promover las políticas que integren y fomenten el uso de la bicicleta. En nuestra Legislación Estatal, el artículo 15 y 16 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Puebla, puntualiza que la Secretaría de Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Movilidad y Transportes y los Municipios, trabajarán en coordinación; así, en el artículo 118, establece que éstos, son los encargados de

Viernes 22 de junio de 2018

promover y priorizar en la población la adopción de nuevos ámbitos de movilidad sustentable. En la misma tesitura el artículo 116 fracción XI, establece que las políticas y programas de movilidad, deberán tener como objetivo el uso de la bicicleta, a fin de lograr el mayor bienestar de los poblanos. Las rodadas, son programas que buscan incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte rápido, con beneficios para la salud y amigable con el medio ambiente. Últimamente, se han realizado en nuestro Estado, maratones y rodadas, los cuales han fomentado en las personas, el hábito de ejercitarse por lo menos un día la semana. En el Municipio de Puebla, el Presidente Municipal Luis Banck, que encabezó una rodada familiar el 22 de abril del año 2017, con el fin de apostar por una alternativa más limpia y menos contaminante, para trasladarse. Punto de Acuerdo. Único.- Se exhorta respetuosamente a la Subsecretaría de Movilidad y Transportes, que en coordinación con los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia, implementen planes y programas, con el objetivo de seguir incentivando las rodadas entre los poblanos y... bueno, como siempre se los he dicho, yo tengo un grupo de rodada todos los martes y jueves, nos vamos al parque lineal, ojala algunos Diputados y la gente en general, nos acompañen, o sea, es algo muy sano y no tengamos que llegar a estas manifestaciones que vimos últimamente, donde tuvieron que rodar ciclistas desnudos, para que también los conductores, vean que existimos ¿no? Y bueno, también... por aquí hablo también un poco, cuando hablamos de transporte de dos ruedas, pues incluidas las motocicletas, que desgraciadamente, yo... que también me gusta andar en motocicleta, vemos que también tenemos que entrarle un tanto a la cultura del respeto por parte de los automovilistas hacia las bicicletas

Viernes 22 de junio de 2018

y los motociclistas. Ojalá y efectivamente, esta coordinación, que el Estado y los Municipios se logre y fomentemos todos, la cultura del uso de la bicicleta, para tener una Puebla más sana. Muchas gracias. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 123 fracción VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Transporte y Movilidad y a la de Asuntos municipales, para su estudio y resolución procedente.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Punto Dieciocho de la Orden del Día, se dará cuenta al Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que solicita exhortar respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para que realice la solicitud ante la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla, entre otros resolutivos. Con fundamento en el artículo 120 fracción II, 123 fracción I, II, XII, XIII, XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se turna el Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Procuración y Administración de Justicia y a la de Derechos Humanos y a la de Igualdad de Género, a la de Seguridad Pública y a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su estudio y resolución procedente.

Viernes 22 de junio de 2018

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DIP. FRANCISCO

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ: En el Último Punto de la Orden del Día, en Asuntos Generales, ¿algún Diputado desea hacer uso de la palabra? Esta Presidencia da cuenta en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción I, 21 fracción IV, 22 segundo párrafo, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, informa de la Licencia otorgada a la Diputada Silvia Guillermina Tanús Osorio, por tiempo indefinido menor a treinta días, a partir del 22 de junio del año en curso. Esta Presidencia da cuenta con el Ocurso de la Diputada Maritza Marín Marcelo, por el que solicita licencia por tiempo indefinido menor a treinta días, en los términos precisados en el ocurso de referencia y en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción I, 21 fracción IV y 22 segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se concede la licencia solicitada. No habiendo más intervenciones y terminados los asuntos de la Orden del Día, se levanta la Sesión siendo las doce horas con dos minutos y se cita para el próximo lunes 25 de junio del año en curso, a las once horas. Gracias y buenas tardes. Lunes 25, a las once por favor.